



REINO DE CASTILLA
SEPTINGENTOS Y UNO

Don Juan Manuel, Fernandez Pacheco, Acunias, Escriba
y Porto Carrero Marques de Villena Duque de Escalona, Conde
de San Estevan de Toranzo, I. de Figueroa, Marques de Moria Senor
del Estado de Aragon, I. de la Villa de Sumilla, y Alcalde del Rio de
Casaltea. del Insigne Orden del toison d'oro =

Por quanto Combien ael Beneficio, y Conservacion de los
Portos de mi Estado de Aragon, de la Villa de Sumilla y Alcalde
del Rio, de la Mayor Utilidad y Alivio de sus Vecinos, y de sus
viales Derechos que se ven por su parte los Jueces de Residencia del
Por Razon de las Vistas de los Referidos Portos, y Recorrido
de sus Cuentas, y las de Propio, y Reparimiento y demas de los
Libros de los Ayuntamientos, Para que viniendo no otra forma
donde regularlos, no puedan hazer exco, ni de la en su
branza; Por tanto mando, alas Justicias, y Justicia de la Villa
y lugares de este mi Estado, de las Referidas de Sumilla y Al
calde del Rio, Juan de Calzada, Juez de Residencia actual del
los demas que en adelante fueren, no puedan ni cobren, por
Razon de los Derechos expresados mas de las cantidades siguientes =

- 1 Decada Cuenta de Propio ochos R =
- 2 Decada libro de Alcaudales de Obisno dos R =
- 3 Decada de los Portos de las Villenas en el todas las Portos y rentas ael
Ayuntamiento, o Conzello por que cada uno de cada año dos R =
- 4 de la Villa de Cada Reparimiento que se cobrare ochos dos R =
- 5 de la Villa de las Cuentas de debito de las Villenas separa de los